



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-23655671 DOC-2040325

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL
ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LOS PRODUCTOS PARA GAS QUE INDICA /
RESOLUCIÓN EXENTA N° 30263 /**

SANTIAGO,**2.1 AGO 2019****VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°11416, de fecha 02.07.2019, el Sr. Oscar López, Jefe de Control de Calidad, en representación de la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de productos para gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Comercial Anwo S.A.

2.2 Individualización de los productos. Corresponde a productos para gas, de marca Baxi, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País fabricación
Calderas de condensación a gas sobre 70Kw	Baxi	Power HT-A 1.280	Baxi S.P.A.	Italia
		Power HT-A 1.320		

2.3 Copias de Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas Proforma, las cuales amparan todos los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

Producto	Marca	Modelo	Declaración de ingresos	Cantidad de producto	Código arancelario	Factura proforma
Calderas de condensación a gas sobre 70Kw	Baxi	Power HT-A 1.280	3120365103-4	1	84031000	5474
		Power HT-A 1.320	3120365103-4	1	84031000	5474



2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas de condensación a gas sobre 70Kw	Baxi	Power HT-A 1.280	Baxi S.P.A.	CE-0085CL0072	DVGW	EN 15502-1 EN 15502-2-1
		Power HT-A 1.320				

- 2.5 Copia de la acreditación N°D-PL-12098-01-00, otorgada a DVGW, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN 15502-1, EN 15505-2-1, utilizadas para la certificación de los productos para gas en cimento.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos para gas señalados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N°9130.OCEA, del sistema de calidad de Baxi S.P.A., fabricante de los productos para gas en cimento, otorgado por IMQ S.P.A.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos para gas indicados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Comercial Anwo S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos para gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, la comercialización de los productos para gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

240



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

8/10/2018
RHO/MCR/MRV/mrv.

Distribución:

- Sr. Oscar López.
Jefe de Control de Calidad, Comercial Anwo S.A.
Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina.
- DTP (RE SAC ANWO)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1234048 /